



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Antioquia, Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Descripción breve de la solicitud:	De conformidad con el artículo 4° de la Resolución No.847 de 2006, de manera atenta le remito para su autorización la solicitud para contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de Tres (3) instructores para "Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la competencia transversal de TIC en los programas de formación titulada y/o complementaria en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción" por presupuesto Regular Centro, teniendo en cuenta la normatividad vigente y las políticas de la entidad.; de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales, Plan Acción para el 2021 y Plan de Adquisiciones (consecutivo PAA 5_9203_228 a la 5_9203_230)
Tipo de formación o programa:	TITULADA
Cantidad de contratos:	Tres (3), por un periodo de diez (10) meses y veintiún (21) días cada uno.
Valor total de la contratación:	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 128.319.750).
CDP:	Aplica para el 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021-000212 del 29/10/2021
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

FIRMA

XIOMARA POSADA ZULUAGA

SUBDIRECTORA (E) CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

Anexo:

Certificación de inexistencia de personal

Autorización para la contratación

Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para contratar

Plan de contratación

Proyectó: Carolina Montoya.

Cargo: Profesional Bilingüismo

Revisó: Alejandra Ortiz Benavides

Cargo: Apoyo profesional Planeación CDHC

Vo.Bo. Wilson Arango – Profesional g02, coordinador de formación CDHC



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la competencia transversal de TIC en los programas de formación titulada y/o complementaria en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción”.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, 4 días del mes de enero de 2022.

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA SENA

VoBo. Diana Patricia Rache
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Carolina Montoya. Cargo: Profesional
Bilingüismo

Revisó: Xiomara Posada Zuluaga – Subdirectora (e)
CDHC Anexo: Estudio Previo



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Centro para el Desarrollo el Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de tres (3) instructores.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el director regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	De conformidad con el artículo 4° de la Resolución No.847 de 2006, de manera atenta le remito para su autorización la solicitud para contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de Tres (3) instructores para 'Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la competencia transversal de TIC en los programas de formación titulada y/o complementaria en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción' por presupuesto Regular Centro, teniendo en cuenta la normatividad vigente y las políticas de la entidad.; de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales, Plan Acción para el 2021 y Plan de Adquisiciones (consecutivo PAA 5_9203_228 a la 5_9203_230)
Cantidad de contratos:	Tres (3), por un periodo de diez (10) meses y veintiún (21) días cada uno.
Valor total de la contratación:	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 128.319.750).
CDP:	Aplica para el 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021-000212 del 29/10/2021
Rubro:	REGULAR
Radicado - NIS	

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA SENA**


Proyectó: Carolina Montoya. Cargo: Profesional Bilingüismo

Revisó: Xiomara Posada Zuluaga – subdirectora (e) CDHC

GFPI-F-136 V.01



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA SENA

CONSIDERANDO

Que la subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, **Tres (3)** instructores para 'Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la competencia transversal de TIC en los programas de formación titulada y/o complementaria en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción'.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval del grupo administrativo mixto de la Dirección Regional que lidera el proceso en esta Dirección; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional,

AUTORIZA

A la subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción a contratar en la vigencia 2022 los servicios de **tres (3)** instructores con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la competencia transversal de TIC en los programas de formación titulada y/o complementaria en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción”*

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA SENA

Vo.Bo. Wilson Arango – Profesional g02, coordinador de formación CDHC

Revisó: Xiomara Posada Zuluaga – subdirectora (e) CDHC

Proyectó: Carolina Montoya – Profesional Bilingüismo



Versión: 01

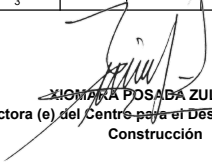
Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2022														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO			\$	128.319.750,00										
									ELABORADO POR:					
SALDO									Nombre:		Carolina Montoya			
% UTILIZADO:			2%						Teléfono:		(4) 4442800 IP 43620			
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
									PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS			
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción - SENa - Regional Antioquia	TECNOLOGO/TEC- NICOS/COMPLEME NTARIA	CATASTRO CONSTRUCCIÓN DE VÍAS CONSTRUCCIONES LIVIANAS INDUSTRIALIZADAS EN SECO ELECTROGASODOMESTICOS INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVERSIÓN DE GASODOMESTICOS INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES. INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES MONITOREO AMBIENTAL OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA EXCAVACIÓN PINTURA ARQUITECTONICA Y ACABADOS ESPECIALES TRATAMIENTO DE AGUA CONSTRUCCIÓN EN EDIFICACIONES COORDINACIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DIBUJO Y MODELADO ARQUITECTONICO Y DE INGENIERIA GESTIÓN PARA SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE. LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS Y GEOREFERENCIACIÓN. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANISMO SUPERVISION EN SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO	Prestación de servicios	3	10	21	01/02/2022	21/12/2022	3.997.500	128.319.750			18 MESES PARA TECNOLOGO S 21 MESES PARA TECNOLOGO S 9 MESES PARA TECNICOS	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
TOTALES				3						128.319.750				


Xiomara POSADA ZULUAGA
Subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la
Construcción

Elaboro:  Carolina Montoya
Cargo: Profesional Bilinguismo
Revisó:  Martha Lucia Sánchez
Cargo: Apoyo Contratación y Convenios

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA SENA



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	5_9203_228 a la 5_9203_230)"Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la competencia transversal de TIC en los programas de formación titulada y/o complementaria en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción"
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Para todos los programas de formación titulada que orienta el centro de formación: Técnico en Catastro, Técnico en construcción de vías, Técnico en construcciones livianas industrializadas en seco, técnico en electro gasodomésticos Técnico en instalación, mantenimiento y conversión de gasodomésticos, tecnólogo en instalaciones hidráulicas y sanitarias en edificaciones residenciales y comerciales. Tecnólogo en instalaciones para suministro de gas combustible en edificaciones residenciales y comerciales. Técnico en mantenimiento y reparación de edificaciones, Técnico en monitoreo ambiental; Técnico en operación de maquinaria pesada para excavación; técnico en pintura arquitectónica y acabados especiales; técnico en tratamiento de agua; técnico y tecnólogo en construcción en edificaciones; tecnólogo en coordinación de procesos logísticos; tecnólogo en gestión de proyectos de desarrollo económico y social; tecnólogo en dibujo y modelado arquitectónico y de ingeniería; tecnólogo en gestión para suministro de gas combustible; tecnólogo en levantamientos topográficos y georreferenciación; tecnólogo en obras de infraestructura vial y urbanismo; tecnólogo en supervisión en sistemas DE agua y saneamiento; se requiere alguno de los siguientes perfiles: COMPETENCIA: Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de manejo de información Tecnólogo o profesional en áreas afines con tecnologías de la información y la comunicación
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Para todos los programas mencionados en el cuadro anterior se requiere: COMPETENCIA: Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de manejo de información Mínimo, dieciocho (18) meses de experiencia laboral, de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia en el área.



VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para Tres (3) contratos la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 128.319.750); este valor será de acuerdo con el valor de honorarios mensuales los cuales para el nivel instructor están determinados de acuerdo con el nivel de educación (Ver tabla 1 página 16 de este documento). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos M/CTE. (\$ 3.997.500) o el valor de acuerdo con su nivel de formación (Ve tabla 1 página 16 de este documento o del documento "Parámetros para la planeación y costeo 2022" dado por la Dirección de formación profesional) cada uno, c) un último pago correspondiente al mes de diciembre por el valor de la fracción del mes.
PLAZO:	Hasta el 21/12/2022, Sin superar el calendario académico SENA 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Medellín y su área metropolitana
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción o por el Servidor Público que ésta delegue por escrito.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector (E) de Centro - Xiomara Posada Zuluaga y/o quien haga sus veces.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica las estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los numerales 1, 2, 11, 12, 14 y 18 del artículo 27 del de Decreto 249 de 2004, define como función de los Centros de Formación de Profesional:

- Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.



- Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro.
- Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.
- Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.
- Ejecutar acciones de formación para el empresarismo, de asesoría y apoyo para el fortalecimiento y el desarrollo empresarial de las unidades productivas, empresas y organizaciones del área de influencia
- Ejecutar los procesos necesarios para la incorporación del conocimiento resultante de los programas y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, y de formación continua ejecutados por las empresas.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el proceso de Formación profesional establecido en sistema integrado de gestión y autocontrol SIGA.

El Centro para el desarrollo del hábitat y la construcción, SENA RegionalL Antioquia, con el objetivo de cumplir la misión institucional de brindar formación profesional integral de acuerdo a los contextos productivos, económicos y sociales de la Región, requiere contar con un grupo de tres (3) profesionales instructores para la ejecución de los procesos de formación profesional. Teniendo en cuenta que el centro no cuenta con el número suficiente de instructores para cumplir con la oferta de formación que viene del año 2021 y la nueva oferta de la vigencia 2022, es necesario suplir esta necesidad a través de la contratación de servicios a personas con la capacidad e idoneidad suficiente para ejercer como instructores de acuerdo a las diferentes características y perfiles que requiere cada una de las formaciones programadas en concordancia con el Diseño Curricular establecido Atendiendo la priorización de atención a las necesidades de capacitación de acuerdo a la caracterización de la demanda de formación profesional identificada con las características del sector productivo local y las áreas ocupacionales y el cumplimiento de las metas de formación del Centro en forma pertinente, eficiente y con criterios de calidad de acuerdo a los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión.



Que para el cumplimiento de estos objetivos descritos en el decreto 249 de 2004 el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, en alianza con el sector productivo a través de su comité técnico de centro, ha identificado diferentes necesidades de formación a partir de las cuales realiza una planeación de su oferta educativa ajustándose igualmente a las metas de formación asignadas desde la Dirección de Formación SENA, los planes de Desarrollo Nacional, Regional y local y el plan de acción SENA 2018-2022.

De acuerdo con lo anterior las metas establecidas para el centro se encuentran en 3.348 aprendices en formación tecnológica de manera presencial y 2.086 aprendices en formación técnica de manera presencial, además de 16.321 cupos en formación complementaria presencial. (<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoieYWM0ZWMTNzRiOS00YzY0LWlwMmItNmMxYWJhOWRhZjNhliwidCI6ImNiYzJjMzgxLTJmMmUtNGQ5My05MWQxLTUwNmM5MzE2YWwNINyIsImMiOiR9> y el acta mesa de concertación metas 2022: Regional Antioquia).

El centro de formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA acorde a los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021 y el anexo N° 3-2021-000202 del 21 de octubre de 2021

Que para atender estas metas, el Centro de formación divide entre sus líneas estratégicas la atención de los programas de formación por cada red de conocimiento y para todas las redes en pro de contribuir a la formación profesional integral, esto es el saber hacer, el saber ser y saber conocer, se debe contar con un grupo de instructores técnicos y un grupo de instructores transversales quienes en últimas contribuirán a este objetivo orientando las competencias descritas en el diseño curricular como áreas transversales, tal es el caso de la competencia en actividad física y hábitos saludables, la cual se encuentra incluida en todos los programas de formación del SENA y que es objeto de esta contratación y que deberá impartirse en las 91 fichas nuevas a abrir durante la vigencia 2022.

Para la atención de estos requerimientos descritos anteriormente el centro de formación debe contar al menos con 3 instructores de los cuales el centro de formación no cuenta con personal de planta haciendo falta la contratación de estos 3 instructores, de acuerdo al número de horas descritas en la competencia laboral y a la programación en sofia plus de ellos, que pueden ser contratados por prestación de servicios teniendo en cuenta los lineamientos para este fin, ya que es fundamental para una formación integral propiciando condiciones, posibilidades y estrategias que contribuyan a elevar la calidad de vida de los aprendices, y de la comunidad durante la permanencia en el SENA, orientar esta formación permite un desarrollo integral, ya que el aprendiz se forma no solo desde una acción de respuesta para acciones técnicas, sino que se forma desde una acción de formación técnica que responde reiterativamente para alcanzar el perfil de construcción de país, desde su ser crítico, libre pensador, solidario, emprendedor y líder. Esta acción de formación transversal permite que los aprendices a la vez que perfeccionan sus competencias específicas técnicas están implementando su crecimiento en competencias básicas comportamentales de crecimiento en el ser y de esta manera ayudamos a que nuestros aprendices sean atractivos para formar parte de la fuerza laboral del sector productivo.

Es así como se requiere contratar la Prestación de servicios temporales de tres (3) instructores para *“Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la competencia transversal de Actividad física y hábitos saludables en los programas de formación titulada y/o complementaria en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción”*, con el fin de atender la demanda social en formación.



En contexto con la información del Observatorio Laboral y Ocupacional, los tecnólogos y técnicos en esta área tienen una alta oportunidad de inserción laboral en Colombia; de igual forma esta inclusión va de la mano de los programas de desarrollo del país, proyectos estratégicos y retos nacionales. El sector de la construcción está considerado como uno de los sectores estratégicos para la reactivación económica del país después de la pandemia, por lo cual se requiere mano de obra que responda a la demanda generada por el sector.

De acuerdo con el plan estratégico SENA 2019-2022, la contratación de estos instructores aporta al cumplimiento de los objetivos:

- Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial.
- Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.
- Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y el tejido empresarial del país.

Igualmente estos objetivos se encuentran relacionados al cumplimiento de los ODS en los cuales se mencionan temas de ciudades y comunidades sostenibles, educación de calidad, industria innovación e infraestructura, reducción de las desigualdades, agua y saneamiento y acción por el clima y en este sentido el Centro esta contribuyendo con el desarrollo de los mismos dentro de la formación.

Por otro lado el Plan Nacional de Desarrollo propuesto por el gobierno y los entes Regionales y locales han tenido como objetivo construir una Colombia equitativa, sin pobreza y construcción de infraestructura con estándares internacionales y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y establecer así las prioridades para la gestión y el desarrollo del país.

El Centro, actuando frente a los desafíos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo vigente y articulado con su plan de acción imparte formación en los diferentes programas del sector construcción e infraestructura, para responder a la necesidad específica de estos sectores, buscando incidir en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, que aporten a la sociedad profesionales de libre pensamiento, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes capaces de realizar tareas técnicas, mediante el fortalecimiento en la ejecución de proyectos asociados a los sectores en mención, con conocimientos propios y actualizados en lo referente a la construcción y mejoramiento de viviendas y construcción y mantenimiento vial con el objetivo de contribuir al desarrollo económico, social y tecnológico del país.

De acuerdo con la proyección del País en construcción e infraestructura este muestra una dinámica que continua en avance y es un movilizador de la economía en las regiones, lo anterior se ve planteado en el Foro Económico Mundial 2020, donde las principales consideraciones contempladas para Colombia son:

- Infraestructura vial, para vías de primer, segundo y tercer orden, los cuales tendrán una implicación importante en la economía para mejora de la competitividad logística, empleabilidad la cual aporte al bienestar social de las regiones y los sectores que encadena.



- Crecimiento en el sector minero energético
- Construcción de corredores ferroviarios
- Construcción de puertos logísticos aéreos y marítimos.

En el sector de la construcción de viviendas se pretende seguir con la ejecución de proyectos de viviendas en poblaciones vulnerables y de riesgos.

Estos indicadores muestran la magnitud de esta industria que, si bien constituye un pilar fundamental en el desarrollo de la sociedad, Sigue siendo tradicional, sobre todo en países como el nuestro; es así como la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual es el referente internacional para la Comunidad de América Latina y el Caribe, ha contemplado como eje principal la igualdad basada en el desarrollo sostenible. De los 17 objetivos planteados por la Agenda, dos de ellos son específicos en afirmar que una de las mejores maneras de erradicar la pobreza y lograr asentamientos humanos sostenibles e inclusivos, es garantizando a la población en condición de vulnerabilidad, el acceso a la vivienda digna, y movilidad a través del aseguramiento del acceso de todas las personas a viviendas y servicios, Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas y el aumento de urbanizaciones inclusivas y sostenibles.

El Centro tiene como misión aportar a la competitividad de las empresas y las regiones, así como a la inclusión social a través del fortalecimiento técnico del capital humano y poblaciones especiales. De esta forma, se alinea con los objetivos de los planes internacionales, nacionales, regionales y locales siendo ente ejecutor de los proyectos relacionados con la misión institucional, ofreciendo al mercado laboral egresados que evidencian gran competitividad, profesional integral con profundos conocimientos en el área técnica y con capacidad para desempeñarse como: Contratistas, Supervisores, técnicos y Auxiliares durante la planeación y ejecución de cualquier proyecto de Vivienda e infraestructura entre otros perfiles requeridos en el sector.

Adicional a lo anterior es necesario resaltar que actualmente, la normatividad nacional obliga que cualquier trabajador que ejecute labores por encima de 1,5m de altura, debe tener el certificado en la formación de trabajo en alturas, razón por la cual, todos los trabajadores del sector de la construcción deben estar certificados en esta formación y renovarlo cada año, lo que conlleva a la necesidad del centro en formar cientos de personas anualmente en esta especialidad pertenecientes al sector de la construcción a través de proyectos y alianzas con los gremios, empresas del sector y personas independientes. Así mismo, según la normativa interna SENA, todos los centros de formación que impartan programas del sector de la construcción, deben garantizar brindarle a los aprendices, esta formación, por lo que se requieren instructores que atienden este programa en el centro.

Por lo anterior se requiere contratar tres (3) instructores por un periodo de diez (10) meses y veintiun (21) días sin exceder el calendario académico SENA dado desde la resolución 1-02464 de 2021 en la cual *se definió las fechas de inicio y finalizaci3n de la formaci3n a trav3s del calendario acad3mico en las cuales los instructores contratados deben participar*

El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción no cuenta con el personal suficiente para realizar esta actividad y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.



Lo anterior teniendo en cuenta que el grupo interno no cuenta con cargos de planta afines a la contratación, por lo tanto, para el 2022, se hace necesario contratar tres (3) personas naturales, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades: Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique; Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” o su actualización “Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo” con plazo máximo del 31 de Julio de 2021; Planear las actividades de aprendizaje, según el procedimiento de desarrollo curricular para del programa a impartir.; entre las demás actividades descritas en las obligaciones contractuales de esta documento, lo que permitirá lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Formación profesional y el centro de formación y los compromisos adquiridos desde la formación profesional integral, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2022, así mismo, esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción; teniendo en cuenta la caracterización del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generara una propuesta articuladora que promueva tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo de la Región Antioqueña.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro para el Desarrollo del Hábitat y la construcción, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*

2. Obligaciones Específicas:

1. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” o su actualización “Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo” o el compromiso de realizar el proceso de Evaluación y Certificación en el momento de ser habilitado por la entidad.



2. Contar con la Certificación vigente de la norma de competencia “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o “Orientar formación e-learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o el compromiso de realizar el proceso de Evaluación y Certificación en el momento de ser habilitado por la entidad
3. Planear las actividades de aprendizaje, según el procedimiento de desarrollo curricular para del programa a impartir.
4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
5. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales y calendario académico.
6. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la etapa productiva, registro de inasistencias en SOFIA PLUS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.
7. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.
8. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
9. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.
10. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.
11. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.
12. Realizar la verificación del cumplimiento de los resultados de aprendizaje de etapa lectiva de los aprendices como requisito previo para la autorización del inicio de la etapa productiva
13. Participar en los comités de evaluación y seguimiento conforme al reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
14. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
15. Participar en el trabajo colaborativo de los equipos de desarrollo y/o diseño curricular de acuerdo con el procedimiento, lineamientos y normativa establecida
16. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución y participar en la construcción de instrumentos de evaluación con este fin.
17. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.



18. Apoyar los procesos de obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC así como la respectiva autoevaluación institucional y de programas.
19. Participar activamente cuando sea requerido desde la coordinación académica en las actividades del equipo pedagógico del centro de formación.
20. En todo caso el contratista deberá mantener actualizado los cursos, licencias y matrícula si se requieren para la ejecución de sus actividades contractuales.
21. Apoyar en la divulgación de la oferta educativa del centro de formación cuando la entidad o el centro de formación así lo requieran
22. Salvaguardar los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.
23. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena de incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
24. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato
25. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás actuaciones administrativas con responsabilidad, eficiencia y calidad, dando aplicabilidad al Sistema Integrado de Gestión y autocontrol SIGA
26. Atender los requerimientos derivados de la implementación del sistema integrado de gestión de la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo bajo los lineamientos del sistema y las normas técnicas colombianas NTC ISO 9001, 14001, 50001, 27001
27. Apoyar la creación, clasificación, depuración, organización, digitalización, preservación y control de los archivos resultantes de su actividad contractual, cumpliendo con la normativa y los procedimientos vigentes y las tablas de retención documental aplicables
28. Suscribir los documentos y las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato
29. El contratista se compromete a guardar estricta reserva con la información bajo su conocimiento, en todo caso velará por la transparencia y cumplimiento de los procesos del Centro.
30. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado.
31. Apoyar los diferentes informes que requiera la Subdirección y áreas administrativas del Centro.
32. Informar oportunamente a la Subdirección del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, así como cualquier anomalía, conflicto de interés y/o situación especial que se genere en los diferentes procesos que estén a su cargo.
33. Velar por el buen uso y estado de los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizar la entrega de ellos en perfecto estado al finalizar el contrato.
34. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
35. Las demás necesarias y conducentes para la correcta ejecución de las actividades contractuales



2.2. Obligaciones Generales que deben cumplir los contratistas:

El contratista deberá:

- a) Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
- b) Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, de seguridad y salud en trabajo, bioseguridad y de calidad asegurando el cumplimiento del sistema integrado de Gestión SIGA implementado por la entidad y el protocolo y normatividad dada en lo referente al manejo de la pandemia.
- c) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual debe afiliarse a la ARL es I.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Contar con los elementos de protección personal así como los elementos de bioseguridad para el manejo de los protocolos en la pandemia, necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato

Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista y así mismo deberá mantenerlos actualizados.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y manejo de la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; y autorizo expresamente a publicar imágenes y reproducir a nivel nacional e internacional material audiovisual en cualquier medio. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento



de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin de que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

En ningún caso el contratista podrá desplazarse o ejecutar sus actividades contractuales por fuera del Municipio de Medellín y su área Metropolitana, sin previa autorización del centro de formación. Del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- a. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.
- b. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
- c. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- d. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- e. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- f. Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual
- g. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.
- h. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- i. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
- j. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- k. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
- l. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín (Antioquia) y su área Metropolitana

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos a continuación, respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

SUCESO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN	CUBRIMIENTO
--------	--------------	------------	------------	-------------



ETAPA PRECONTRACTUAL				
Soportes de hoja de vida como el de idoneidad y experiencia sin el lleno de los requisitos.	En el evento en que al oferente se le solicite subsanar documentación relacionada con su oferta.	CONTRATISTA	80%	Estudios previos claros y verificación por parte del centro.
La presentación de la oferta existiendo causales de inhabilidad o incompatibilidad en el oferente.	Cuando al verificar la documentación anexa observa causal de inhabilidad o incompatibilidad	CONTRATISTA	80%	Rechazo de la Oferta Estudio al segundo elegible
ETAPA CONTRACTUAL				
Falta de suscripción del contrato por parte del contratista seleccionado	Cuando el oferente aceptado no realiza la legalización del mismo	CONTRATISTA	60%	Declaratoria de Desierta
ETAPA POST-CONTRACTUAL				
Incumplimiento ejecución del objeto contractual	Cuando el contratista no cumple dentro del plazo establecido y cuatro (04) meses mas	CONTRATISTA	70%	Garantía de Cumplimiento



Falta de calidad de los servicios	Incumplimiento del contratista de las condiciones exigidas por el Centro	CONTRATISTA	80%	Se hará los pagos con recibido a satisfacción del supervisor del contrato
Daños y pérdida de bienes	Antes de la formalización de entrega	CONTRATISTA	50%	Opción del contratista su aseguramiento

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: del Servidor Público de Planta del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II, el Subdirector (E) del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirectora (e) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa Certificado de Idoneidad y experiencia

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe cumplir con el perfil indicado en la primera página de este estudio previo.

Que a nivel Nacional se contratan estos servicios en diferentes entidades públicas como reposa en la Plataforma del SECOP II, que es de conocimiento público.

Que el SENA determina sus tarifas de honorarios realizando un análisis de precios de conformidad con los estudios de precios como se relaciona a continuación.



Para determinar el valor se tuvo en cuenta la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios personales naturales, diferente a instructores enviada por la Dirección General mediante circular N° 3-3031-000160 del 9/09/2021 (Ver circular), y documento "parámetros para la planeación y Costeo 2022" Tabla 1. Tarifas Contratación de Instructores" dada desde el Grupo Ejecución de la Formación Profesional

TARIFA MAXIMA VIGENCIA 2022 (Hasta)					
ITEM	NIVEL	Zona Normal		Zona Especial	
	Área de conocimiento y experiencia, según prescripción en cada diseño curricular	PERIODO FIJO (meses)	HORA	PERIODO FIJO (meses)	HORA
A	Profesionales, Tecnólogos y Técnicos que en el diseño curricular o la entidad reguladora del Sector, exija formación de alto nivel, o certificaciones de industria y experiencia altamente especializada.	\$ 7.349.250	\$ 79.950	\$ 8.302.500	\$ 92.250
B	Profesionales que en el diseño curricular, se exija especializaciones, o certificaciones específicas	\$ 4.145.100	\$ 35.363	\$ 4.766.250	\$ 41.205
C	Profesionales universitario	\$ 3.997.500	\$ 34.338	\$ 4.612.500	\$ 39.463
	Tecnólogo con especialización	\$ 3.997.500	\$ 34.338	\$ 4.612.500	\$ 39.463
	Tecnólogo	\$ 3.997.500	\$ 34.338	\$ 4.612.500	\$ 39.463
D	Técnico Profesional	\$ 3.075.000	\$ 25.933	\$ 3.382.500	\$ 29.828
	Técnico	\$ 3.075.000	\$ 25.933	\$ 3.382.500	\$ 29.828
	CAP	\$ 3.075.000	\$ 25.933	\$ 3.382.500	\$ 29.828
	Maestro	\$ 3.075.000	\$ 25.933	\$ 3.382.500	\$ 29.828

14.3. Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares, incluida vigencia de 2021.

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1683768 2020	ARMANDO EDILBERTO	CO1.PCCNTR.1683768 Prestar servicios profesionales de	5 meses	\$ 17.940.043 pagos	Contratación directa

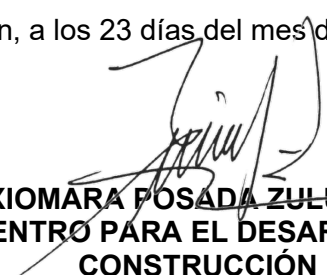


	MARIN GUZMAN	carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria en el área de software y tecnologías de la información y comunicación en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción		mensuales de \$ 3.790.150	
CO1.PCCNTR.2257188 De 2021	MARIN GUZMAN ARMANDO EDILBERTO	Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación en la competencia transversal de tic (tecnologías de la información y la comunicación), en los diferentes programas de formación que atiende el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	10 meses y 8 días	\$ 39.520.000 en pagos mensuales por valor de \$3.900.000	Contratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín, a los 23 días del mes de diciembre de 2021.


XIOMARA POSADA ZULUAGA
SUBDIRECTORA (E) CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN


Vobo: Marta Lucía Sánchez Gómez
Cargo: Abogada contratación y convenios


Revisó: Alejandra Ortiz Benavides
Cargo: Apoyo profesional Planeación CDHC


Vo.Bo. Wilson Arango – Profesional g02, coordinador de formación CDHC



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA
CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL
ANTIOQUIA**

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluida en éste.

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021.

FIRMA

XIOMARA POSADA ZULUAGA

**SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA
CONSTRUCCIÓN**



Proyectó: Alejandra María Ortiz





PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PLAN DE ADQUISICIONES 2022.xlsx - Guardado							
Buscar (Alt+F3)							
Verdana 10 A+ A- N K S Fuente Alineación Número Formato condicional - como tabla = NumericWit... Percent Normal Bueno Insertar Eliminar Formato Celdas Autosuma Rellenar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Analizar datos Confidencialidad							
4015 42446300							
A	B	C	D	E	F	G	H
001	86101710 5_9203_214 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar prog	1	1	315	0	CCE-05	0
002	86101710 5_9203_215 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar prog	1	1	315	0	CCE-05	0
003	86101710 5_9203_216 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar prog	1	1	315	0	CCE-05	0
004	86101710 5_9203_217 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la co	1	1	315	0	CCE-05	0
005	86101710 5_9203_218 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la co	1	1	315	0	CCE-05	0
006	86101710 5_9203_219 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la co	1	1	315	0	CCE-05	0
007	86101710 5_9203_220 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la co	1	1	315	0	CCE-05	0
008	86101710 5_9203_221 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la co	1	1	315	0	CCE-05	0
009	86101710 5_9203_222 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la co	1	1	315	0	CCE-05	0
010	86101710 5_9203_223 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la co	1	1	315	0	CCE-05	0
011	86101710 5_9203_224 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la co	1	1	315	0	CCE-05	0
012	86101710 5_9203_225 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la co	1	1	315	0	CCE-05	0
013	86101710 5_9203_226 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la co	1	1	315	0	CCE-05	0
014	86101710 5_9203_227 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la co	1	1	315	0	CCE-05	0
015	86101710 5_9203_228 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la competencia transversal de TIC en los programas de formacion titulada y/o complementaria en en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.	1	1	315	0	CCE-05	0
016	86101710 5_9203_229 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la competencia transversal de TIC en los programas de formacion titulada y/o complementaria en en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.	1	1	315	0	CCE-05	0
017	86101710 5_9203_230 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la competencia transversal de TIC en los programas de formacion titulada y/o complementaria en en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.	1	1	315	0	CCE-05	0